



G CONSELLERIA
O AFERS SOCIALS
I I ESPORTS
B

Extracto de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se convocan ayudas para dar soporte a acciones de inclusión y reinserción social y de integración de personas con capacidades diferentes mediante el deporte y equipos femeninos y mixtos de categoría nacional

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas a proyectos destinados a la integración y reinserción social y los proyectos de deporte adaptado las entidades que cumplan los requisitos que se indican a continuación:

- a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro, que deben estar inscritas como entidades prestadoras de servicios sociales y, en su caso, como servicios, en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el Registro Unificado de Servicios Sociales de las Islas Baleares, que tengan su sede o delegación permanente y activa en las Islas Baleares.
- b) Los clubes deportivos, entidades con secciones deportivas y fundaciones inscritas en el Registro de las Entidades deportivas de las Islas Baleares.
- c) Se excluyen de esta línea de ayuda las siguientes entidades:
 - Entidades que, de acuerdo con sus estatutos, adopten la denominación de federación, confederación o coordinadora, o en todo caso sean una unión de asociaciones (artículo 3 f de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación).
 - Federaciones y agrupaciones deportivas.
 - Fundaciones que, de acuerdo con la escritura de constitución, tengan como fundadoras personas jurídicas de naturaleza pública.

Pueden ser beneficiarios de las ayudas a equipos femeninos y mixtos los clubes con equipos participantes en competiciones de las categorías nacionales siguientes, durante la temporada deportiva 2022/2023:



G CONSELLERIA
O AFERS SOCIALS
I I ESPORTS
B



2. Finalidad

La convocatoria tiene un doble objeto.

- a) Otorgar ayudas a proyectos destinados a la integración social de niños y de jóvenes en riesgo de exclusión social a través de la práctica deportiva continuada, o en proyectos de deporte adaptado, organizados por asociaciones sin ánimo de lucro.
- b) Subvencionar los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos femeninos y mixtos de deportes individuales y colectivos que participen en competiciones de categoría nacional y que promocionen las Islas Baleares, durante la temporada deportiva 2022-2023.

3. Bases reguladoras:

Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes. (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).

4. Importe:

La dotación de la convocatoria es de un máximo de 260.000,00 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 2 de marzo de 2023

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes.

Fina Santiago Rodríguez